

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2008

En La Lastrilla, siendo las diez treinta horas del día 23 de mayo, se reúnen en el Salón de Juntas del Ayuntamiento, los concejales Don José Luís Mosácula María, Don Benito Segovia Martín y Doña Beatriz Barcenilla Dimas, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, con arreglo al siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2008.- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de abril de 2008.

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS, AMBIENTALES, DE APERTURA Y DE PRIMER USO:

A) LICENCIAS URBANÍSTICAS:

- **a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. José Luís Herranz Rodríguez en representación de Unión Fenosa Distribución, S.A. para canalización de línea eléctrica y, una vez visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 13 de mayo de 2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Denegar licencia urbanística a **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** para **CANALIZACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA** en parcela nº 153, polígono 5 de rústica, ya que las obras descritas no se encuentran dentro de las obras definidas en el art. 197 de las NN.SS como permitidas ni autorizables. Por otra parte, las obras pretendidas se consideran obras de urbanización, estando prohibidas conforme al art. 59. c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. EMILIANO DE ANTONIO FRÍAS.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Emiliano de Antonio Frías para obras de SOLADO DE RAMPA DE GARAJE en Camino de Zamarramala nº 32 y, una vez visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 20 de mayo de 2008 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D. EMILIANO DE ANTONIO FRÍAS** para **SOLADO DE RAMPA DE GARAJE** en Camino de Zamarramala nº 32. Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 348,00 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	348,00 euros	2,4%	8,35 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. NICOLÁS HERRERO MIGUEL.-** A la vista de la solicitud de licencia presentada por D. Nicolás Herrero Miguel para CERRAMIENTO DE FINCAS sitas en el Polígono 4, parcelas 24 y 26 y, una vez visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Miguel Ángel García Grande, de fecha 20 de mayo de 2008 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. NICOLÁS HERRERO MIGUEL para **CERRAMIENTO DE FINCAS** sitas en el Polígono 4, parcelas 24 y 26 . Así mismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 800,00 euros, y con las condiciones que se especifican a continuación.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	800,00 euros	2,4%	19,20 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1. El cerramiento se retranqueará 4 metros del eje del camino existente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a SEGOTRUCK, S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Ismael Jiménez Mediero para VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, sita en Calle Carril nº 9 (parcela U-6 del Sector 18), según proyecto redactado por el arquitecto D. Joaquín Albertos Díez, visado con fecha 04/04/2008 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 28/04/2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 21/05/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a Segotruck, S.L., para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE**, sita Calle Carril nº 9 (parcela U-6 del Sector 18), según proyecto redactado por el arquitecto D. Joaquín Albertos Díez, visado con fecha 04/04/2008. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 176.500,00 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	176.500,00 euros	2,4%	4.236,00 euros
Tasa acometida de agua			120,20 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones Particulares:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

2º.- Deberá presentar volantes de dirección antes del comienzo de las obras.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **a D. JOSÉ NESTOR FERNÁNDEZ GARCÍA.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. José Néstor Fernández García para VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, sita en Calle República Dominicana nº 42 (parcela 76 del Sector 17 "Los Palomarejos"), según proyecto redactado por el arquitecto D. Joaquín Albertos Diez, visado con fecha 13/03/2008 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 28/04/2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 21/05/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. José Néstor Fernández García, para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE**, sita Calle República Dominicana nº 42 (parcela 76 del Sector 17 "Los Palomarejos"), según proyecto redactado por el arquitecto D. Joaquín Albertos Diez, visado con fecha 13/03/2008. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 310.000,00 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	310.000,00 euros	2,4%	7.440,00 euros
Tasa acometida de agua			120,20 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones Particulares:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

2º.- Deberá presentar volantes de dirección antes del comienzo de las obras.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **a Dª Mª FUENCISLA LLORENTE RUBIO Y ALBERTO HERRERO FRAILE.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Alberto Herrero Fraile para VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE, sita en Calle Fuente del Pesebre nº 17 (parcela E-21 del Sector 16 "El Sotillo"), según proyecto redactado por el arquitecto D. Adolfo Moreno Yuste, visado con fecha 04/02/2008 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 28/04/2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 21/05/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a Dª Mª Fuencisla Llorente Rubio y Alberto Herrero Fraile, para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE**, en Calle Fuente del Pesebre nº 17 (parcela E-21 del Sector 16 "El Sotillo"), según proyecto redactado por el arquitecto D. Adolfo Moreno Yuste, visado con fecha 04/02/2008. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 183.436,53 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	183.436,53 euros	2,4%	4.402,48 euros

Tasa acometida de agua			120,20 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones Particulares:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

2º.- Deberá presentar volantes de dirección antes del comienzo de las obras.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- a **D. FERNANDO MARTÍN VELASCO.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Fernando Martín Velasco para GARAJE, sita en Calle Álamo, nº 2, según proyecto redactado por el arquitecto D. Luís Javier Moreno Rexach, visado con fecha 08/04/2008 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 28/04/2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 19/05/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. Fernando Martín Velasco, para **EJECUCIÓN DE GARAJE**, en Calle Álamo, nº 2, según proyecto redactado por el arquitecto D. Luis Javier Moreno Rexach, visado con fecha 08/04/2008. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 6.160,00 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	6.160,00 euros	2,4%	147,84 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **a D. JOSÉ AGUSTÍN SEBASTIÁN MORILLAS Y ANA BELÉN IGLESIAS MERINO.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. José Agustín Sebastián Morillas para VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en Calle Soto del Obispo nº 75 (parcela B-10 Plan Parcial del Sector 16 CN-110), según proyecto redactado por los arquitectos Dª Virginia González Merino y Daniel Escudero del Pozo, visado con fecha 06/02/2008 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 24/04/2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 21/05/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. José Agustín Sebastián Morillas y Ana Belén Iglesias Merino, para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Calle Soto del Obispo nº 75 (parcela B-10 Plan Parcial del Sector 16 CN-110), según proyecto redactado por los arquitectos Dª Virginia González Merino y Daniel Escudero del Pozo, visado con fecha 06/02/2008. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 157.049,14 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	157.049,14 euros	2,4%	3.769,18 euros

Tasa acometida de agua			120,20 euros
Tasa acometida de saneamiento			120,20 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones Particulares:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

2º.- Deberá presentar volantes de dirección antes del comienzo de las obras.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

- **de D. CEFERINO GÓMEZ GÓMEZ.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Ceferino Gómez Gómez, para "MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR", sita en Calle Fuente del Pesebre, nº 24, según la documentación redactada por la arquitecta D^a Esther Mate Calvo, visada con fecha 29 de abril de 2008 y, una vez visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel García Grande con fecha 13 de mayo de 2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. CEFERINO GÓMEZ GÓMEZ, para **"MODIFICADO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, sita en Calle Fuente del Pesebre nº 24, según la documentación redactada por la arquitecta D^a Esther Mate Calvo., visada con fecha 29 de abril de 2008.

Condiciones Generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Aprobar la liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	190.045,53 euros	2,4%	4.561,09 euros
Total ya pagado			3.074,14 euros
Cantidad pendiente de pago			1.486,95 euros

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D^a ASCENSIÓN VELASCO GARCÍA.-** A la vista de la solicitud de licencia urbanística presentada por D^a Ascensión Velasco García para **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**, sita en Travesía Sol, 3, según proyecto redactado por el arquitecto D. Joaquín Albertos Díez, visado con fecha 08/01/2008 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 28/04/2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 09/05/2008, en el que se hace constar que, procede requerir al promotor para que presente nuevo plano de ubicación, aclarando el acceso a la Calle Travesía El Sol, 3 y remitir posteriormente el expediente para nuevo informe a la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D^a Ascensión Velasco García, para **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**, en Travesía Sol, 3, según proyecto redactado por el arquitecto D. Joaquín Albertos Díez, visado con fecha 08/01/2008. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 65.000,00 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	65.000,00 euros	2,4%	1.560,00 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- Se deberá instalar un contador de agua potable en la parte exterior de la valla de cerramiento de la finca, en lugar visible y al menos a 50 cms. del nivel de la acera.

5º.- Para la realización de las acometidas de agua y saneamiento deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado, AQUALIA, S.A. – Tfno.: 921 43 09 96 y 680 645 520.

6º.- Todas las Instalaciones de la red de abastecimiento deberán ser tuberías de polietileno de 10 ó 16 ATM, collarines de fundición dúctil y piezas y accesorio de latón o bronce, con posterior revisión por parte de la empresa concesionaria del servicio Aqualia, S.A.

7º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones Particulares:

1º.- Deberá presentar volantes de dirección antes del comienzo de las obras.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

B) LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES:

- a **VODAFONE ESPAÑA, S.A.**- A la vista de la solicitud presentada por D^a Eva Gutiérrez Rodríguez, con fecha 17 de mayo de 2007, en representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A., de licencia urbanística y ambiental para Reforma de Estación Base de Telefonía Móvil, y visto el informe favorable emitido por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial con fecha 22 de agosto de 2007, el informe favorable emitido por la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Segovia de fecha 25 de abril de 2008 y el

informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a M^a del Carmen y D. Samuel Blanco Velasco y por D. Cecilio Palomares Sacristán.

En cuanto a la efectuada por D^a M^a del Carmen y D. Samuel Blanco Velasco, se desestima la misma ya que en su escrito no se efectúa ninguna alegación concreta respecto a la actividad. En cualquier caso, la Estación Base que se pretende reformar cuenta con la oportuna licencia urbanística y ambiental concedida con fecha 14/11/2000, tras la tramitación del preceptivo expediente, incluyendo el trámite de información pública a través de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15/09/2000 y anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Respecto a la alegación presentada por D. Cecilio Palomares Sacristán, igualmente se desestima, dado que las manifestaciones por él efectuadas no vienen avaladas por ningún informe técnico, siendo en todo caso la Comisión de Prevención Ambiental la que deberá emitir el informe final sobre la reforma de la actividad.

Segundo.- Conceder **licencia urbanística y ambiental** a VODAFONE ESPAÑA, S.A. para **REFORMA DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL - CÓDIGO DE LOCALIZACIÓN "018279"**, sita en Cmno. de Valseca nº 21, según proyecto de reforma redactado por el Ingeniero de Telecomunicación D. Manuel Pérez Freire, visado con fecha 16/02/2007 y proyecto ambiental redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. José M. Carnota Mosquera y D. Mario García Sanjuán, visado con fecha 23/02/2008, con las condiciones que a continuación se indican.

Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 6.238,00 euros.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	6.238,00 euros	2,4%	149,71 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.
3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones particulares:

1. Antes del ejercicio de la actividad, deberá proveerse de la correspondiente licencia de apertura.
2. Para la obtención de la preceptiva licencia de apertura, deberá presentarse certificación, realizada por técnico competente, del cumplimiento de los niveles de referencia del Anexo I del Decreto 267/2001, según indica el apartado ñ) del Anexo III de dicho Decreto.
3. Debe cumplirse el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deberán cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.
4. La gestión de los residuos generados durante los trabajos debe hacerse a través de gestores autorizados.
5. En el caso de que cese la actividad, deberán dismantelarse las instalaciones devolviendo el terreno a las condiciones iniciales y se hará una correcta gestión de los elementos desmontados.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

- a **EL MIRADOR DE LA LASTRILLA, S.L.**- A la vista de la solicitud presentada por D. José Polo Pascual, con fecha 20 de diciembre de 2007, en representación de EL MIRADOR DE LA LASTRILLA, S.L. de licencia urbanística y ambiental para Local Comercial en Carretera de Valladolid CI-601 Km. 105, y visto el informe favorable de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública con fecha 03 de abril de 2008, el informe favorable emitido por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial con fecha 30 de abril de 2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Conceder **licencia urbanística y ambiental** a EL MIRADOR DE LA LASTRILLA S.L. para **LOCAL COMERCIAL PARA COMERCIO AL POR MENOR**, sito en Carretera de Valladolid CL-601 Km. 105, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Carlos Serrano Granado, visado con fecha 18/12/2007, con las condiciones que a continuación se indican.

Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 12.858,90 euros.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	12.858,90 euros	2,4%	308,61 euros

Condiciones generales:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4. La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo pueda interponer.

- a D. JULIÁN CABEZA GARCÍA.- A la vista de la solicitud de licencia urbanística y ambiental presentada por D. Julián Cabeza García para ELEVACIÓN DE DOS PLANTAS EN NAVE PARA OFICINAS, ALMACÉN Y EXPOSICIÓN, sita en Camino de Valseca, nº 6, según proyecto redactado por el arquitecto D. Juan B. Huerta Galdeano, visado con fecha 21/01/2008 y una vez visto el informe urbanístico favorable de la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 30/04/2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 19/05/2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **licencia urbanística y ambiental** a D. Julián Cabeza García, para **ELEVACIÓN DE DOS PLANTAS EN NAVE PARA OFICINAS, ALMACÉN Y EXPOSICIÓN**, en Camino de Valseca, nº 6, según proyecto redactado por el arquitecto D. Juan B. Huerta Galdeano, visado con fecha 21/01/2008. Asimismo, se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sobre la base de 189.185,25 euros, y la liquidación de las tasas por derechos de enganche de agua y saneamiento.

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y TASAS:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	TIPO	IMPORTE EN EUROS
Impuesto sobre Const. Insta y Obras	189.185,25 euros	2,4%	4.540,45 euros

Condiciones generales:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

4º.- La presente licencia no autoriza a la ocupación de la vía pública, que será objeto de petición y concesión independiente.

Condiciones Particulares:

1º.- Deberá depositar una **fianza**, para responder de posibles deterioros de pavimentos e instalaciones públicas, por importe de **1.200 euros**, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia en nuestra C/C nº 2069 0084 06 0000003735, indicando el concepto a que corresponde dicho ingreso, o mediante aval bancario.

2º.- Deberá presentar volantes de dirección técnica antes del comienzo de las obras.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

C) LICENCIAS AMBIENTALES Y DE APERTURA:

En este punto del orden del día se ausenta la Concejala D^a Beatriz Barcenilla Dimas.

A la vista de las solicitudes de licencia ambiental y de apertura presentadas, y una vez vistos los informes del Sr. Arquitecto Asesor Municipal y del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA** con las condiciones que se expresarán a:

- D. Fernando Calvo Muñoz para **OFICINA DESPACHO DE ABOGADO** sita en Carretera Valladolid nº 33 C, Bajo A.

CONDICIONES:

a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) La presente licencia ambiental y de apertura, sólo ampara el ejercicio de la actividad que ha sido autorizada.

Segundo.- Conceder **LICENCIA DE APERTURA** con las condiciones que se expresarán a:

- D. Miguel Espinosa de Frutos para **OFICINA** sita en Carretera Valladolid nº 33 E, Bajo B.

- D. Carlos Montoya Martín para **ESTUDIO DE PINTURA** en Ctra. Valladolid nº 33, Portal A, Bajo C.

- D. Jesús Arenal Martín para **OFICINA** en Ctra. Valladolid nº 33 D, Bajo B.

- D. Nuño García Castaño para **TALLER DE PRENSADO Y ETIQUETADO DE HERBARIO** en Camino de Tres Casas 1º C, Bajo B.

- D. José Antonio Castaño Gila para **OFICINA** en Carretera de Valladolid nº 33 D, Bajo C.

- D^a Diana García Castaño para **TALLER ARTESANAL DE ILUSTRACIÓN Y DISEÑO GRÁFICO** en Ctra. Valladolid nº 33, Portal E, Bajo A.

- D. Gabriel Pascual Cerezo para **TALLER DE PINTURA Y DIBUJO** en Camino de Tres Casas 1º C, Bajo A.
- Maherto, S.L. para **TALLER ARTESANAL** sito en Carretera Valladolid nº 33, Portal H, Bajo C.
- Maherto, S.L. para **TALLER ARTESANAL** sito en Carretera Valladolid nº 33, Portal H, Bajo B.
- Maherto, S.L. para **TALLER ARTESANAL** sito en Carretera Valladolid nº 33, Portal G, Bajo B.
- Maherto, S.L. para **TALLER ARTESANAL** sito en Carretera Valladolid nº 33, Portal G, Bajo A.
- D. Pedro Alberto Santiuste Gómez para **OFICINA** en Carretera Valladolid nº 33 C, Bajo B.

CONDICIONES:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) La presente licencia de apertura, sólo ampara el ejercicio de la actividad que ha sido autorizada.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **a D. JESÚS CUENCA DE BLAS.-** A la vista de la solicitud de licencia ambiental y de apertura presentada por D. Jesús Cuenca de Blas y, teniendo en cuenta el informe emitido con fecha 15 de mayo de 2008 por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública y el informe emitido con fecha 22 de mayo de 2008 por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Miguel Ángel García Grande, así como el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA** a D. Jesús Cuenca de Blas para **POLLERÍA** sito en Carretera de Valladolid, nº 13, local 3-7, local, con las condiciones siguientes:

- a) La presente se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- b) El interesado se deberá proveer de las licencias y permisos que otras entidades y organismos puedan recabar.
- c) Queda prohibido realizar ningún tipo de elaboración en las instalaciones objeto de esta licencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

D) LICENCIAS DE PRIMER USO:

- **VICTORIANO GÓMEZ E HIJOS, S.L.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para dos viviendas unifamiliares con garaje, presentada por D. Gregorio Gómez Antón y, teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra y modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 06 de mayo de 2008 y el informe del Sr. Secretario del

Ayuntamiento de fecha 08 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a Victoriano Gómez e Hijos, S.L. para **DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON GARAJE**, sitas en Camino de Zamarramala nº 17 y 19, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 20 de junio de 2005, en base al proyecto visado con fecha 29 de diciembre de 2004 y modificaciones del proyecto visadas con fecha 01 de abril de 2008.

Segundo.- Proceder a la devolución de la fianza depositada para responder de las obras de ejecución, por importe de 1.200 euros.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CONCEPCIÓN.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para vivienda unifamiliar, presentada por D. Miguel Ángel García Concepción y, teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra y modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2008 y el informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 08 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a D. Miguel Ángel García Concepción. para **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en Calle Puerto Rico, nº 15, cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 16 de julio de 2004, en base al proyecto visado con fecha 22 de abril de 2004 y modificaciones del proyecto visadas con fecha 15 de noviembre de 2007 y aprobadas con fecha 13 de marzo de 2008.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

- **D. CEFERINO GÓMEZ GÓMEZ.-** A la vista de la solicitud de licencia de primer uso para vivienda unifamiliar, presentada por D. Ceferino Gómez Gómez y, teniendo en cuenta la documentación presentada (certificado final de obra y modelo 902 del Catastro inmobiliario), así como el informe emitido por D. Miguel Ángel García Grande, arquitecto asesor de este Ayuntamiento, de fecha 13 de mayo de 2008 y el del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder **LICENCIA DE PRIMER USO** a D. Ceferino Gómez Gómez para **VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en Calle Fuente del Pesebre, nº 24 (parcela F-11 del Sector 16), cuya licencia urbanística fue concedida con fecha 01 de marzo de 2007, en base al proyecto visado con fecha 28 de noviembre de 2006 y modificaciones del proyecto visadas con fecha 29 de abril de 2008 y aprobadas con fecha 19 de mayo de 2008.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.

E) INFORME SOBRE EL PROYECTO DE TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PROMOVIDO POR D. JULIO MARTÍN GÓMEZ.- Visto el estado en que se encuentra el expediente promovido por D. JULIO MARTÍN GÓMEZ para TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES sito en Calle Cerro de la Fuente nº 67, del cual son sus

ANTECEDENTES:

INFORMES: Urbanístico: Favorable. Emitido con fecha 26/03/2008 por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia.

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO:

Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de fecha 18 de abril de 2008.

Publicación en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Notificaciones a los vecinos colindantes: Dos, una a Embutits Espina S.A. y otra a D. Emiliano de Antonio Frías.

Alegaciones Presentadas: NINGUNA.

En virtud de los antecedentes expuestos, y en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 307.5 a), del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente instado por D. JULIO MARTÍN GÓMEZ para TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES sito en Calle Cerro de la Fuente nº 67.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, junto con el expediente, a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Segovia.

F) INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA PROYECTO GENERAL DE CANALIZACIONES, PROMOVIDO POR GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A. Visto el estado en que se encuentra el expediente promovido por GAS NATURAL S.A. para PROYECTO GENERAL DE CANALIZACIONES en el término municipal de La Lastrilla, del cual son sus

ANTECEDENTES:

INFORMES: Urbanístico: Favorable. Emitido con fecha 29/01/2008 por la Oficina Técnica de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Diputación Provincial de Segovia.

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO:

Publicación en el Adelantado de Segovia, de fecha 14 de abril de 2008.

Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 19 de fecha 18 de abril de 2008.

Publicación en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Alegaciones Presentadas: NINGUNA.

En virtud de los antecedentes expuestos, y en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 307.5 a), del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y por delegación de la Alcaldía, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la autorización del uso excepcional en suelo rústico del expediente promovido por GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN S.A. para PROYECTO GENERAL DE CANALIZACIONES 2006 en este término municipal.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, junto con el expediente, a la Comisión Territorial de Urbanismo.

3º.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE CINCO VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y LOCAL, SITAS EN CAMINO DE TRECASAS, CONCEDIDA CON FECHA 20 DE ABRIL DE 2006 A ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 24 de abril de 2006, en virtud de decreto de la Alcaldía, se concede licencia urbanística a Aspica Constructora S.A. para "Construcción de cinco viviendas unifamiliares adosadas y local", sitas en Camino de Trecasas, en la que no se fijan plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por la misma, por lo que los plazos de ejecución deben ser los contemplados en el apartado 2º del artículo 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (plazo de inicio de las obras: seis meses).

2º.- Con fechas 17/10/2006, 16/04/2007, 24/10/2007 y 17/04/2008 se solicitan por la interesada prórrogas de la licencia concedida.

3º.- En relación con dichas solicitudes, no se produjo ninguna resolución municipal concediendo dichas prórrogas, por lo que las mismas han de entenderse desestimadas.

En cualquier caso, y desde el punto de vista más favorable para el interesado, y teniendo en cuenta el apartado 3 del artículo 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sólo podría haber tenido efecto la primera de las prórrogas solicitadas, es decir, las obras deberían haber comenzado antes del 28 de abril de 2007.

4º.- Por todo ello, teniendo en cuenta que las obras no han sido iniciadas dentro de ninguno de los dos plazos mencionados y a tenor de lo establecido en el artículo 305.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con fecha 21 de abril de 2008 se dicta por esta Alcaldía resolución por la que se inicia expediente de declaración de caducidad de la citada licencia urbanística concedida con fecha 20 de abril de 2006 a Aspica Constructora S.A.

5º.- Con fecha 24 de abril de 2008 dicha resolución es notificada a la interesada, concediéndosele un plazo de veinte días para la presentación de alegaciones a la misma. Habiendo finalizado dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna.

En base a estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

Primero.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la licencia urbanística concedida a ASPICA CONSTRUCTORA S.A. con fecha 20 de abril de 2006 y la extinción de sus efectos, acordando el archivo del expediente.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

4º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL BERNUY DE PORREROS SOBRE GASTOS COMUNES POR CONSUMO DE AGUA 2007. La Junta de Gobierno Local conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de mayo, del siguiente tenor:

“APROBACIÓN DE LA CUENTA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL BERNUY DE PORREROS SOBRE GASTOS COMUNES POR CONSUMO DE AGUA 2007.- Una vez conocida por la Comisión de Cuentas, la liquidación presentada por el Ayuntamiento de Bernuy de Porreros, por los gastos comunes de agua originados en el año 2007 y derivados del sondeo común en Bernuy de Porreros, cuyo importe asciende a 3.082,37 euros.

A continuación la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen de propuesta de acuerdo para su remisión a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar la liquidación presentada por el Ayuntamiento de Bernuy de Porreros, por gastos comunes de agua de 2007, por importe de 3.082,37 euros.

2º.- Proceder a facturar dicho importe a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua de este municipio, AQUALIA, S.A, tal y como se contempla en los pliegos de la concesión.”

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en los términos en los que aparece redactado.

5º.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VASO PISCINA. COMPLEJO POLIDEPORTIVO; PISCINA DE LOS ESCOBARES, CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN; CLUB SOCIAL Y VESTURARIOS Y PARQUE DE CLUB SOCIAL. La Junta de Gobierno Local conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 21 de mayo, del siguiente tenor:

“CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VASO PISCINA. COMPLEJO POLIDEPORTIVO; PISCINA DE LOS ESCOBARES, CUBIERTA Y CLIMATIZACIÓN; CLUB SOCIAL Y VESTURARIOS Y PARQUE DE CLUB SOCIAL.- A tenor de lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se han elaborado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y constando en los respectivos proyectos los pliegos de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación, mediante un solo procedimiento de adjudicación y un solo contrato de las obras de:

- “Urbanización y Vaso Piscina. Complejo Polideportivo”, redactado por el ingeniero de caminos, Don Juan Manuel Benito Herrero, por un importe de 1.000.831,28 € más el IVA: 160.133,00 €, haciendo un total de 1.160.964,28 €.

- "Piscina de Los Escobares. Cubierta y Climatización", redactado por el ingeniero de caminos, Don Juan Manuel Benito Herrero, por un importe de 602.607,40 € más el IVA: 96.417,18 €, haciendo un total de 699.024,00 €.

- "Club Social y Vestuarios", redactado por el arquitecto Don Miguel Ángel García Grande, por un importe de 840.534,70 € más el IVA: 134.485,55 €, haciendo un total de 975.020,25 €.

- "Parque de Club Social", redactado por el arquitecto Don Miguel Ángel García Grande, por un importe de 174.561,14 € más el IVA: 27.929,78 €, haciendo un total de 202.929,78 €.

A la vista de todo ello, la Comisión de Cuentas, con el voto a favor de cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, motivando el portavoz de este grupo, su abstención porque estiman que dada la cuantía e importancia de las obras, se debería proceder a un estudio más detenido del pliego de cláusulas administrativas, aprueba el siguiente dictamen de propuesta de acuerdo para su remisión a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir, junto los Pliegos de Prescripciones Técnicas, que aparecen en los referidos proyectos, la contratación por procedimiento abierto sin variantes, cuya cuantía asciende a la cantidad de 2.618.534,52 € más el IVA que asciende a 418.965,51 €, lo que hace un total de 3.037.500,03 €.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y que se proceda a convocar la oportuna licitación para presentación de ofertas por plazo de veintiséis días naturales, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su difusión a través del perfil de contratante."

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en los términos en los que aparece redactado.

6º.- RECTIFICACIÓN EN EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, PARA EL AÑO 2008. Habiéndose detectado un error en la cuantía de la solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo de Castilla y León para "Desarrollo cultural Local: Programa Campamento Urbano de La Lastrilla 2008", ya que se solicitó por error la cantidad de 4.400,00 euros en lugar de 4.497,60 euros. La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda: Rectificar el importe de la subvención solicitada, siendo la cuantía correcta 4.497,60 euros.

7º.- APROBACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y por unanimidad, aprueba los siguientes gastos y facturas:

FACTURAS:

- A **Sia, S.L.**, por importe de **229,53 euros**, por suministro de material de ferretería (factura nº 416).
- A **Miguel Ángel García Grande**, por importe de **1.068,50 euros**, por proyecto básico de Pabellón Polideportivo en La Lastrilla (factura nº 16/2008).

- A **Miguel Ángel García Grande**, por importe de **11.136,00 euros**, por proyecto básico de Pabellón Polideportivo en La Lastrilla (factura nº 17/2008).
- A **Impresiones Mundo Laboral, S.L.**, por importe de **79,19 euros**, por suministro de guantes (factura nº FV/730).
- A **Impresiones Mundo Laboral, S.L.**, por importe de **473,57 euros**, por suministro de ropa de trabajo (factura nº FV/749).
- A **Valoración y Tasación de Activos, S.L.**, por importe de **820,00 euros**, por honorarios 2º pago contrato ejecución del Inventario de Bienes del Ayto de La Lastrilla (factura nº 08/007).
- A **Miguel Ángel García Grande**, por importe de **1.068,50 euros**, por proyecto básico de Pabellón Polideportivo en La Lastrilla (factura nº 16/2008).
- A **El Adelantado de Segovia, S.L.**, por importe de **895,23 euros**, por publicación de anuncio concurso enajenación (factura nº P-54857).
- A **Clemente González, S.L.**, por importe de **115,33 euros**, por suministro de materiales (factura nº 03872).
- A **Residuos Urbanos "Luci", S.L.**, por importe de **2.459,20 euros**, por instalación de contenedores para residuos sólidos urbanos (factura nº B08/34).
- A **Tukan Track, S.L.**, por importe de **1.691,28 euros**, por gestión Centro Cultural La Lastrilla y El Sotillo y películas de video abril La Lastrilla (factura nº FRA/2491).
- A **Tukan Track, S.L.**, por importe de **3.424,32 euros**, por concurso de pintura, chucherías y pinturines y parque infantil adaptado a interior (factura nº FRA/2524).
- A **Talleres Janse**, por importe de **1.513,80 euros**, por cubre clarabollas en parque del Sotillo(factura nº SO1122).
- A **Logic Segovia, S.L.**, por importe de **417,60 euros**, por traspaso y corrección de errores en oficina y curso nómina (factura nº 2800234).
- A **Titirimundi**, por importe de **1.392,00 euros**, por actuación del grupo de teatro de títeres en el Centro Cultural "Julio Boal" de El Sotillo (factura nº T/23/2008).
- A **Titirimundi**, por importe de **1.392,00 euros**, por actuación del grupo de teatro de títeres en la Plaza de la Costana de la Lastrilla (factura nº T/25/2008).
- A **Ofinickl, S.L.**, por importe de **424,13 euros**, por suministro de materiales (factura nº 08/365).
- A **Señalización Lacroix.**, por importe de **158,34 euros**, por suministro de señales (factura nº 112007812).
- A **Señalización Lacroix.**, por importe de **470,54 euros**, por suministro de señales (factura

nº 112007813).

- A **Señalización Lacroix.**, por importe de **2.061,78 euros**, por suministro de señales (factura nº 112007811).
- A **&& Dulzainero de Segovia &&**, por importe de **202,00 euros**, por ensayo palotes y actuación con los paloteadores en San Cristóbal (factura nº N/11).
- A **Mª Teresa Gil Vargas Sánchez de Toledo**, por importe de **86,96 euros**, por suministro de material farmacéutico para el Colegio (facturas nº 00809 y 00815).
- **P. Tizneros, S.L. (Librería Atenea)**, por importe de **75,00 euros**, por suministro de pizarra blanca (factura nº 208).
- **P. Tizneros, S.L. (Librería Atenea)**, por importe de **451,80 euros**, por suministro de material de papelería y librería (factura nº 105).
- **Natividad Alegre Álvaro**, por importe de 263,81 euros, por suministro de material (factura nº 28/193).
- **Drumen´S Sport, S.L.**, por importe de **2.784,00 euros**, por actuación de la Orquesta Standar en La Lastrilla (factura nº 10/2007).

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto no se produjo ninguna intervención.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las doce diez horas, de lo que yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE